

CUDAP: EXP.40181/2017

13 OCT 2017

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Dr. Cayetano Galletti, Director del Centro Formador en Clínica Médica, Sanatorio Allende, informando que la alumna médica **BELÉN PALACIO, D.N.I. N° 34.316.338**, cumplimentó todas las actividades y aprobó el 2<sup>do</sup> y 3<sup>er</sup> año de la carrera de Especialización en Clínica Médica, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la alumna médica **BELÉN PALACIO, D.N.I. N° 34.316.338** cumplió con las actividades teórico prácticas correspondientes al módulo II y III de la carrera, de acuerdo a lo informado a fs. 4;
- Que involuntariamente se omitió emitir las actas correspondientes y es necesario subsanar los errores;
- Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GURANÍ, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 07/2004;
- Que los antecedentes presentados fueron evaluados, sugiriendo la aprobación, por la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo expresado a fs. 5;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**Por ello;**

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo: 1º) Aprobar el módulo II y III de la Carrera de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Servicio de Clínica Médica Sanatorio Allende, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, período 01/07/2014 al 30/06/2015 y 01/07/2015 al 30/06/2016, respectivamente, a la alumna médica **BELÉN PALACIO, D.N.I. N° 34.316.338**.

Artículo: 2º) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°  
SL/ps

1780